

Al contestar cite este número:
Radicado DNBC No. *20222140001064*

****20222140001064****

Bogotá D.C, 10-03-2022

CIRCULAR

PARA: Delegados Departamentales, Coordinadores Ejecutivos, Comandantes de los Cuerpos de Bomberos de Colombia

DE: DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS - Proceso de Educación

ASUNTO: Convocatoria Taller para la formación de instructores del CURSO FORMACIÓN PARA BOMBERO 2022
ALCANCE POSTULACIÓN DE COMANDANTES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS Y REQUISITO SER TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL

Desde el proceso de educación de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia se da alcance a la circular **20222140001014 del 02-03-2022** con referencia a:

Fase de la convocatoria, Fase 2 Postulación, numeral 6:

"No se aceptan en las postulaciones de los cuerpos de bomberos unidades con los cargos de comandantes, delegados departamentales y coordinadores ejecutivos de bomberos; lo anterior debido a su alto flujo de compromisos y actividades que desempeñan en estas dignidades, situación que les ha impedido desarrollar el curso en el 100%, teniendo que retirarse en la mayoría de los caso"

La cual quedará así:

6. Se aceptan postulaciones de unidades con cargo de comandante y coordinadores ejecutivos. Es de aclarar, en caso que el comandante apruebe el proceso de postulación e ingreso al taller, este debe solicitar una licencia con duración de un mes en las fechas previstas del taller, por lo cual, en la postulación emitida por el presidente del consejo de oficiales o dignatarios deberá dejar soportado el compromiso de otorgar una licencia por el tiempo que dure la formación, el consejo de oficiales y dignatarios debe garantizar la gobernalidad y administración del cuerpo de bomberos en el periodo de ausencia del comandante.

REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN, 3. Formación vocacional finalizada mínimo técnico. (se debe acreditar con diploma o acta de grado).

Como respuesta para las consultas de si es posible cumplir el requisito de formación con certificaciones de culminación de asignaturas y fecha de grado emitidas por las instituciones de educación técnica o educación superior, se aclara, el requisito debe estar cumplido con anterioridad a la fecha de postulación, debe ser técnico, tecnólogo o profesional acreditado con diploma o acta de grado.

Cordialmente,



Capitán Jairo Soto Gil
Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil

Proyectó: Lina Rojas Gallego 
Revisó : Mauricio Delgado Perdomo  Ronny Romero 

Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la "Encuesta de satisfacción al usuario" en el siguiente link: <https://n9.cl/vxr1o>